



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002/2017 Yapacaní, 09 de octubre de 2017

### VISTOS:

Informe Responsable Activos Fijos No. 007/2017 de 02 de octubre de 2017, donde hace conocer el estado de los vehículos deteriorados y fuera de uso para ser dados de baja, en el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE), solicitando la respectiva resolución administrativa de acuerdo con normas vigentes;

### CONSIDERANDOS:

Que, el Informe de la Responsable de Activos Fijos y Archivos No. 007/2017 de 09 de octubre de 2017, emitido por el Responsable de Servicios Generales menciona en su parte conclusiva que se realizó los activos Fijos que en su parte conclusiva sugiere llevar a cabo el proceso de baja de bienes de acuerdo con la normativa en el D.S. 181.

Informes Técnicos Mecánico de Maestranza. Vehículos No. 154/2017, 156/2017, 158/2017, 159/2017 de 02 de octubre de 2017, que en su parte conclusiva señala que los desperfectos del vehículo representan la reparación del motor o la compra de un nuevo motor que erogaría un alto costo, con el cual bien podría comprarse una nueva movilidad por lo que solicito al departamento correspondiente pueda verificar el estado en que se encuentra y dar de baja el vehículo mencionado.

Informe Técnico solicitando baja de vehículos GAMY/DTT/OF 461/2017 de fecha 02 de octubre de 2017, menciona que debido a la reparación del motor implica la rectificación y cambio de piezas a requerimiento del tornero, no se garantiza el buen funcionamiento del vehículo ya que varios vehículos se encuentran obsoletos, por cumplir su ciclo de utilidad.

Que, el artículo 171 del Decreto Supremo W 181 de Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, establece que el Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública.

Que la baja de bienes según los Artículos 234, 235 Y236 del instrumento jurídico mencionado, consiste en la exclusión de un bien en forma física y de los registros contables de la entidad; no es una modalidad de disposición y procederá conforme las siguientes causales: a) Disposición definitiva de bienes; b) Hurto, robo o pérdida fortuita; c) Mermas; d) Vencimientos, descomposiciones, alteraciones o deterioros; e) Inutilización; n Obsolescencia; g) Desmantelamiento total o parcial de edificaciones, excepto el terreno que no será dado de baja; h) Siniestros y en lo relativo a su procedimiento, señala que los bienes dados de baja por las causales descritas en los incisos e) y n del Artículo 235 de las presentes NB-SABS, deberá considerar la recuperación de las partes, accesorios y componentes que sean útiles para la entidad y/o que signifique retorno económico.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

Que, a través de informe Jurídico GAMY/ALE N° 034/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, después de la compulsión de todos los antecedentes del presente caso se concluye que en cumplimiento a la normativa mencionada anteriormente, corresponde efectuar el procedimiento previo de Baja de Bienes por inutilización, en cumplimiento a lo establecido a la normativa relativa a la Disposición de Bienes comprendida en el Título 111 del Subsistema de Disposición de Bienes de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios Decreto Supremo 181 de 28 de junio de 2009, Reglamento Específico del Sistema de administración de Bienes y Servicios (RESABS-EPNE) y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado Mediante Decreto Edil N° 0018/2015 de fecha 07 de agosto de 2015, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Resolución Administrativa.

## POR TANTO:

En uso de las facultades otorgadas por la constitución Política del Estado, Carta Orgánica Municipal del Municipio de Yapacaní, Decreto Supremo 181 de 28 de junio de 2009, Reglamento Específico del Sistema de administración de Bienes y Servicios (RESABS-EPNE) y el Manual de Procedimientos Baja de bienes aprobado Mediante Resolución Administrativa N° 084/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, el Suscrito Director Administrativo y Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Disponer la baja definitiva de los vehículos descritos líneas abajo, asignados a este Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní y sea conforme a lo establecido en las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios Decreto Supremo 181 de 28 de junio de 2009, Reglamento Específico del Sistema de administración de Bienes y Servicios (RESABS-EPNE) y el Manual de Procedimientos Baja de Bienes, aprobado Mediante Resolución Administrativa N° 084/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 .

Nº	DESCRIPCION	MARCA	COLOR	MODELO	Nº CHASIS	Nº MOTOR	PLACA	ESTADO
1	VOLQUETA	IVECO	AZUL	1996	ZCFA1LD0002166061	S/M	SCK-707	FUERA DE USO
2	VOLQUETA	IVECO	BLANCO	1994	ZCFA1LD0002110287	S/M	SCP-331	FUERA DE USO
3	CAMIONETA	NISSAN	AZUL/PLATA	1994	UNMD21441772	S/M	SZA-591	FUERA DE USO
4	VOLQUETA	VOLVO N-12	VERDE	1986	363578	T-1992-72	S/P	FUERA DE USO
5	SUZUKI	S/M	VERDE	2001	VSESJL00C00201733	S/M	S/P	FUERA DE USO
6	NISSAN	PATFHINDER	VERD	1995	JM8AR05Y0VW139059	VJ33/E	1444-XYT	FUERA DE USO

**ARTICULO SEGUNDO.** - Póngase a conocimiento del Secretario Municipal Administrativo, la presente Resolución de baja de bienes, para que por intermedio



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

de la Responsable de la Unidad de Activos Fijos y Archivos, se dé cumplimiento a la misma, se consigne la información y documentación que respalda la modalidad de baja definitiva y en un plazo de 10 días hábiles, y sea conforme a lo establecido por el D.S. 181 mencionado.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

*Lic. Herman Valdez Fernandez*  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

